



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2015-MDS

Sayán, 28 de Abril de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe Técnico N° 004-2015-GATyR/MDS, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe Legal N° 113-2015-OAJ/MDS, de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDSA/A que Dispone la Campaña de Beneficios Tributarios 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 08 de Febrero de 2015, se dispone la Campaña "Beneficios Tributarios 2015", que tiene por objeto otorgar beneficios para la regulación de dudas tributarias generadas antes de la vigencia de la presente ordenanza, cualquiera fuera el estado en que se encuentren.

Que, la Ordenanza Municipal citada en el párrafo precedente, en su Segunda Disposición Complementaria y Final, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mayor aplicación de lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que, a través del documento del visto la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que no obstante la acogida del Régimen de beneficio tributario denominado "Beneficio Tributario 2015", aún hay un importante número de contribuyentes de la Irrigación Santa Rosa, que no se han acogido al beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A; por lo que, resulta necesario ampliar los beneficios otorgados a fin de que un número mayor de vecinos, pueda dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones;

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE hasta el 31 de Julio del 2015, el plazo para acogerse a los beneficios para el pago de deudas Tributarias otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, el mismo que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro del presente Decreto en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munisayan.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



FELIX VICENTE ESTEBAN AQUINO
ALCALDE